



RECTORADO
Portoviejo - Manabí - Ecuador



Portoviejo, 16 de abril de 2010
Oficio No. 1925 R-UTM

Doctor
Jorge Luis González Tamayo
Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP)
En su despacho

De mi consideración:

A través del presente, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública comedidamente solicito a usted se digne disponer a quien corresponda la publicación en el portal COMPRASPÚBLICAS de la Resolución 002 de Emergencia emitida por el suscrito en mi calidad de Rector y, en consecuencia, representante legal de la Universidad Técnica de Manabí.

Al presente me permito acompañar ejemplar de la resolución No. 002 a ser publicada.

Por la gentil atención que se sirva otorgar a la presente solicitud, me suscribo.

Atentamente,
PATRIA, TÉCNICA Y CULTURA

Ing. José Félix Véliz Briones
RECTOR
Universidad Técnica de Manabí

cc. archivo



*Escubido
16-04-10
Liliana Restrepo
INCOP MANABÍ*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

RECTORADO

RESOLUCIÓN No.002

ING. JOSÉ FÉLIX VÉLIZ BRIONES
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ



CONSIDERANDO:

Que, el día viernes 26 de abril del año 2010 se presentó una tempestad de vientos huracanados lo cual causó daños y averías graves en las instalaciones de la Universidad Técnica de Manabí ubicadas en el cantón Chone, donde funciona la Facultad de Ciencias Zootécnicas;

Que, mediante oficio No. 018 fechado el 1º de abril de 2010, el Director del Departamento de Obras Universitarias, Ing. Carlos Espinoza Barcia, informa que los edificios afectados son los de Laboratorio de Computación, Producción, Química y el edificio administrativo, determinando el monto de las reparaciones a efectuarse en la cantidad de \$ 24.676,08, detallándose en el mismo informe las reparaciones a efectuarse;

Que, el Art. 6, numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define las situaciones de emergencia como: "...aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva."

Que, según el Art. 57 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia.

Que, en el presente caso, los daños acaecidos en las instalaciones de la Universidad Técnica en el cantón Chone han sido causados por una catástrofe natural, situación que fue registrada por los medios de comunicación, y que habrían ocasionado daños en varias parroquias y sitios de dicho cantón;

Que, los daños causados han sido determinados de manera objetiva y concreta y están plenamente comprobados, necesitándose una solución inmediata; además se trata de una situación totalmente imprevista puesto que este tipo de fenómenos naturales no son comunes en el sistema climático de la provincia de Manabí;

Que, según el Art. 25, segundo inciso del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: "*Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado*";

En aplicación de las atribuciones previstas en el Art. 6, numeral 16 de la LOSNCP en concordancia con el Art. 22, numerales 5 y 10 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Manabí.

RESUELVE:

Art. 1.- Contratar de manera directa las obras, bienes y servicios requeridos, para superar la situación de emergencia acaecida en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Zootécnicas



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

RECTORADO

ubicadas en el cantón Chone, de acuerdo a lo detallado en el anexo al oficio No. 018 –DOU-UTM fechado el 1 de abril de 2010. Para tal efecto se contratará a un proveedor habilitado en el RUP.

Art. 2.- El precio referencial de las obras, bienes y servicios a contratarse es de \$ 24.676,08.

Art. 3.- La Dirección Financiera de la Universidad Técnica de Manabí deberá certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos para cubrir las obligaciones derivadas de la presente contratación.

Art. 4.- Una vez superada la situación de emergencia, se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

Art. 5.- Publíquese la presente resolución en el portal COMPRASPUBLICAS.

Dado en la ciudad de San Gregorio de Portoviejo a los seis días del mes de abril del año dos mil diez.


Ing. José Félix Véliz Briones
RECTOR

